

competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección u órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos. Asimismo, lo prevé el Decreto 90/1993, de 13 de julio, de asignación de funciones en órganos de la Junta de Andalucía.

La Sección de Administración General adscrita al Servicio de Administración General y Documentación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud es competente para expedir copias de los documentos que se presenten para ser tramitados en la Consejería de Salud. Por razones de mejora del servicio, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencia en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por cuanto antecede, esta Secretaría General Técnica.

#### R E S U E L V E

Hacer publico el acuerdo de 20 de febrero de 2007 de la Jefatura de Sección de la Consejería de Salud, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución, por el que se delega en los puestos de trabajo que se relacionan, todo ello referido al ejercicio de la competencia para la autenticación de copias de documentos mediante cotejo.

Sevilla, 21 de febrero de 2007.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

#### A N E X O

##### ACUERDO DE 20 DE FEBRERO DE 2007, DE LA JEFATURA DE SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE SALUD, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS DE DOCUMENTOS

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la competencia para la autenticación de copias de documentos corresponde a la Jefatura de Sección u órgano asimilado responsable del Registro General de Documentos.

Con el fin de agilizar y mejorar la atención directa al ciudadano, debido a la numerosa presentación de documentos para compulsar, se hace necesario delegar la competencia en otros órganos de la Consejería de Salud, para compulsar de acuerdo con la legislación vigente.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### A C U E R D O

Primero. Delegar la competencia de realización de cotejos y expedición de copias autenticadas de documentos prevista en el artículo 23 del Decreto 204/1995, en los titulares de los siguientes puestos de trabajo:

Código de puesto 9292510, Unidad de tramitación del S.º de Innovación e Igualdad.

Código de puesto 2053710, A.T. Evaluación Económica.

Segundo. La delegación que se efectúa mediante este Acuerdo será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de la posible avocación de la misma cuando circunstancias de índole técnica o jurídica lo hagan conveniente.

Tercero. La autenticación mediante compulsar que se realiza por delegación de conformidad con el presente Acuerdo indicarán expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de ejercicio de competencia deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación. Sevilla, 20 de febrero de 2007.- La Jefatura de Sección de Administración General, Agustín Cañete Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 39/2007 interpuesto por doña Pilar Vozmediano Torres ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera (39/2007).*

En fecha 27 de febrero de 2007 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz.

«RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SALUD DE CÁDIZ, POR LA QUE SE ACUERDA REMITIR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL TRIBUNAL/JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. UNO DE JEREZ DE LA FRONTERA, EN EL RECURSO NÚM. P.A. 39/2007.

Con fecha 16 de febrero de 2007 tuvo entrada en el Registro de este Órgano requerimiento del Tribunal/Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera, para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. P.A. núm. 39/2007 interpuesto por doña Pilar Vozmediano Torres contra la Resolución de fecha 28 de diciembre de 2006 dictada por el Delegado Provincial de la Delegación de Salud de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Tribunal/Juzgado copia autenticada del mismo, precedida de un índice, también autenticado, de los documentos que lo integran.

Notifíquese esta resolución a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados en el plazo de nueve días, debiendo acreditarse en el expediente las notificaciones efectuadas. Cádiz, a 27 de febrero de 2007. El Delegado Provincial de Salud. Fdo.: Hipólito García Rodríguez».

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el próximo día 15 de marzo de 2007 a las 9,45 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 39/2007.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de perso-

nare fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 5 de marzo de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 266/06 interpuesto por doña Nuria Rodríguez Sánchez, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 6 de marzo de 2007, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 266/06 interpuesto por doña Nuria Rodríguez Sánchez contra la Resolución de 19 de enero de 2006, del Subdirector de Personal de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS por la que se desestima solicitud de valoración como experiencia efectiva de trabajo del período en situación de excedencia por el cuidado de hijos, para su cómputo en la Bolsa de Empleo Temporal del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 6 de marzo de 2007. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de la vista el día 17 de abril de 2007, a las 10,25 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 266/06.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 6 de marzo de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2007, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Especialización en Audición y Lenguaje, convocado por la Federación de Enseñanza de CC.OO. (Andalucía) en colaboración con la Universidad de Cádiz y se hace pública la lista de profesorado que ha obtenido la calificación de apto en el citado curso según Orden que se cita.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 25 de febrero de 1997, por la que se establece el procedimiento para la autorización de convocatoria y reconocimiento de cursos de Especialización para el profesorado y de Habilitación para profesionales del primer ciclo de Educación Infantil y vista la documentación presentada, esta Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado,

#### HA RESUELTO

Primero. Reconocer y validar el Curso de Especialización en Audición y Lenguaje convocado por la Federación de Enseñanza de CC.OO.-Andalucía en colaboración con la Universidad de Cádiz y de conformidad con el Acta final hacer pública, según Anexo, la lista de profesorado que ha obtenido la calificación de apto en el citado curso.

Segundo. El profesorado relacionado en el Anexo podrá desempeñar puestos de trabajo para los que se requiera la especialización en Audición y Lenguaje, según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de febrero de 2007.- La Directora General, Carmen Rodríguez Martínez.

#### A N E X O

Curso de Especialización en Audición y Lenguaje. Año 2006  
Entidad Convocante: Federación de Enseñanza de CC.OO.  
- Relación de asistentes que han obtenido la calificación de APTO -

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
María Jesús Acuaviva García	31249616
Oliva Aguilera Díaz	25326439
Jerónima Álvarez Portillo	31208073
María del Carmen Caballero Enríquez	31239709
Rosa María Carrasco Carrasco	44033378
Ana María Casielles Arroyo	77588691
Rocío Cortés Peña	28623147
Julia de la Torre Valle	31642124
Ana María Fernández Alcaide	29434666